

Tribunal Supremo Electoral ACUERDO NÚMERO 165-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Gualemala, C. T.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que el Juez Segundo de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-04086, promovido por el señor HENRY ANÍBAL SAMAYOA CORADO, contra este Tribunal, la cual se llevará a cabo en el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mismo que conocerá en definitiva del proceso antes identificado;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrados Vocales I y IV, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrados Vocales I y IV, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-04086, promovido por el señor HENRY ANÍBAL SAMAYOA CORADO, contra este Tribunal, que será conocido en definitiva por el Juez Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.











Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Presidente



Lic. Julio Rene Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal II

Lic Mario Ismael Aguilar Elizardi Magjatrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica Secretario General

